



VISTOS:

El **Proveído N° D000211-2021-GRC-GGR**, de fecha 08 de febrero de 2021 y **Resolución Ejecutiva Regional N° D000014-2021-GRC-GR**, de fecha 11 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000014-2021-GRC-GR**, de fecha 11 de enero de 2021, se resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero de 2021, la **DESIGNACIÓN del Ing. JULIO JAVIER ARROYO RUIZ**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OPERACIONES** de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, motivo de Resolución Ejecutiva Regional N° D00016-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; **dándole las gracias por los servicios prestados**; (...); asimismo, se dispuso lo siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el retorno a la plaza de origen del funcionario cesado en el cargo, esto es a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura"**;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° D000014-2021-GRC-GR, de fecha 11 de enero de 2021, se dispuso en atención a que, mediante Oficio N° D000003-2021-GRC-DP, de fecha 05 de enero de 2020, la Dirección de Personal informó que, para los puestos que pasaron de Empleados de Confianza a Directivos Superiores, por la aprobación del Cuadro de Puestos de Personal, CAPP y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debería generarse en caso de estar ocupados, un acto resolutorio de término de designación como personal de confianza, informándose además que, se encuentra clasificada como Directivo Superior la plaza correspondiente al Sub Gerente de Operaciones;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante **Proveído N° D000211-2021-GRC-GGR**, de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia General Regional, ha dispuesto que se encargue las funciones de la citada Sub Gerencia, en favor del Ing. Julio Javier Arroyo Ruíz, servir nombrado adscrito a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, con efectividad del 06 de enero de 2021;

Que, el artículo 82° del **Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor**;

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR**, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: **Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca**; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la **Ley N° 27902**; **D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, con eficacia anticipada del 06 de enero de 2021, las **FUNCIONES** de la **SUB GERENCIA DE OPERACIONES** de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, en favor del **Ing. JULIO JAVIER ARROYO RUIZ**, servidor nombrado adscrito a la Sub Gerencia de Operaciones - GRI, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, **notifique** la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, **para los fines de Ley**.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL